
RESOLUCION No 094-26
(08 de abril de 2026)

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social e Incentivos de la ESE Hospital Local de Malambo Santa María Magdalena para el período Año 2026 – Año 2028"

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA
MAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley 1567 de 1998 creó el sistema de estímulos para los empleados del Estado, el cual se implementa a través de programas de bienestar social e incentivos.
2. Que el artículo 19 del citado Decreto Ley establece la obligación para las entidades públicas de organizar anualmente dichos programas.
3. Que el artículo 17, literal d), del mismo decreto, contempla la participación de los Comités Institucionales de Empleados en el diseño y ejecución de los programas de bienestar.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.17, asigna a la dependencia de recursos humanos, con la orientación del jefe de la entidad y la colaboración de la Comisión de Personal, la responsabilidad de formular, ejecutar y evaluar los programas de bienestar.
5. Que, ante la ausencia de una norma legal que regule el procedimiento de conformación del Comité de Bienestar Social e Incentivos, es competencia de la entidad reglamentar internamente el proceso de elección de sus miembros.
6. Que es necesario garantizar un proceso democrático y participativo para la elección de los representantes de los empleados que conformarán dicho comité.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a todos los servidores públicos de la ESE Hospital Local de Malambo Santa María Magdalena a participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social e Incentivos para el período 2026-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. El Comité de Bienestar Social e Incentivos estará conformado por:

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"

- Dos (2) representantes designados por la Gerencia.
- Dos (2) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes, elegidos por votación directa.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL. El proceso de elección se regirá por el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable
Publicación de la Convocatoria	08 de abril de 2026	09 de abril de 2026	Gerencia / Talento Humano
Inscripción de Candidatos	10 de abril de 2026	10 de abril de 2026	Oficina de Talento Humano
Verificación de Requisitos y Publicación de Lista de Habilitados	13 de abril de 2026	13 de abril 2026	Talento Humano
Período de Reclamaciones	14 de abril 2026	14 de abril 2026	Candidatos
Publicación de Lista Definitiva de Candidatos	15 de abril 2026	15 de abril 2026	Talento Humano
Jornada de Votación	16 de abril 2026	16 de abril 2026	Jurados de Votación
Escrutinio y Publicación de Resultados	16 de abril 2026	16 de abril 2026	Talento Humano

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO. Para ser elegido como representante de los empleados se requiere: ser empleado público de la ESE, de carrera o provisional, no tener sanciones disciplinarias vigentes,

ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y VOTACIÓN. Los interesados podrán inscribirse el día diez (10) de abril de 2026, de forma presencial en la oficina de Talento Humano a partir de las 9:00 AM hasta las 3:00 PM, y de manera virtual a través del correo electrónico talentohumano@hospitallocaldemalambo.gov.co en el mismo horario de 9:00 AM a 3:00 PM, la votaciones de igual manera serán de manera presencial con tarjetón y de manera virtual indicando en el correo el nombre completo de su elegido.

El escrutinio será de manera presencial.

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos" †

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL COMITÉ. Serán funciones del Comité de Bienestar Social e Incentivos, entre otras: Evaluar y aprobar el Plan Anual de Bienestar; proponer programas que mejoren la calidad de vida de los empleados y sus familias; participar en la asignación de incentivos, Evaluar, recomendar y aprobar las solicitudes de capacitación informal o capacitación para el trabajo y desarrollo humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SECRETARÍA TÉCNICA. La secretaría técnica del comité será ejercida por el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



REGULO GIL FLORIAN CANTILLO

Gerente

E.S.E. Hospital Local de Malambo Santa María Magdalena

Proyecto: Jhon Anicharico /asesor externo
VoBo: Gabriela Banquez / jefe talento humano

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos" v

Dir.: Calle 10° No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico
esehlm@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co